CULTURA
SECRETARIA NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

COMITÉ DE EVALUACIÓN L.C.O. N° 03/2010 "ADQUISICIÓN DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS"

# INFORME DE EVALUACION

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diez, siendo las 10:00 horas, se reúnen, el Econ. Marcelo Acuña, Director General de Administración y Finanzas, el Lic. Alberto Ortiz Rotela, Director de Contrataciones y el Abog. Esteban Aranda, Asesor Jurídico, a fin de realizar el análisis de las ofertas presentadas por las firmas oferentes **SERVI TRAVEL S.R.L. y ASUNCIÓN TOURS S.R.L.**, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2010 "Adquisición de Pasajes y Servicios Conexos" para la Secretaría Nacional de Cultura.

El Orden del Día establecido está conformado por los siguientes puntos:

1) Lectura del Acta de Apertura de Sobres de fecha 15 de marzo de 2010.
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia a lo establecido en el inc.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación".
4) Recomendación de adjudicación.

En el tratamiento del primer punto del Orden del Día, el Lic. Alberto Ortiz procede a dar lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha 15 de marzo de 2010, en la cual constan las ofertas presentadas por las firmas oferentes, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

| ITEM | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION/ COBERTURA REQUERIDAD | SERVI TRAVEL S.R.L. PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO | ASUNCION TOURS S.R.L. PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 78111502-002 | **PASAJE AEREO Y SERVICIOS CONEXOS** CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, **CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO.** | 8% | 8% |

CULTURA
SECRETARIA NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

COMITÉ DE EVALUACIÓN L.C.O. N° 03/2010 "ADQUISICIÓN DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS"

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | 78111502-001 | **PASAJE AEREO Y SERVICIOS CONEXOS** CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, **DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.** | 8% | 8% |
| 3 | 90121503-001 | **PASAJE TERRESTRE Y SERVICIOS CONEXOS** CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, **DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.** | 8% | 8% |
| 4 | 78111502-001 | **SERVICIOS ADICIONALES DE AGENCIA DE VIAJE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL:** traslado a y desde el aeropuerto a cualquier punto del territorio nacional, arreglo para convenciones y reuniones, servicio de minibuses como mínimo para 12 personas para traslados, servicios de vehículos todo terreno, full equipo, para traslado de personas en el territorio nacional entrega de boletos u otros documentos fuera del radio urbano en donde está localizada la agencia y cualquier otro servicio adicional solicitado por la convocante de acuerdo a la necesidad institucional. | 8% | 8% |
| 5 | 78111502-002 | **SERVICIOS ADICIONALES DE AGENCIA DE VIAJE EN EL EXTERIOR:** transporte a y desde el aeropuerto a cualquier parte del mundo, arreglos para convenciones y reuniones, pago de hotel en destino, alquiler de autos, entrega de boletos en otros puntos fuera del radio urbano donde esta localizada la agencia y la institución y cualquier otro servicio adicional solicitado por la convocante de acuerdo a la necesidad institucional. | 8% | 8% |

CULTURA
SECRETARIA NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

COMITÉ DE EVALUACIÓN L.C.O. N° 03/2010 "ADQUISICIÓN DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS"

Seguidamente, el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del Día: Verificación de las ofertas presentadas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

Para ello se procederá a verificar la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial (Formulario de Presentación de oferta debidamente completado y firmado, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20 inc. W, ambos de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07).

En la verificación de la presentación del formulario de oferta, según a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que en su numeral 12.1, dice… "El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada", el Comité de Evaluación constata que las firmas oferentes **SERVI TRAVEL S.R.L. y ASUNCION TOURS S.R.L.** presentan el formulario de oferta debidamente firmado y debidamente completado.

En la verificación de la presentación de poderes que acrediten la representación del firmante de la oferta, el Comité de Evaluación constata que los firmantes de las ofertas de las firmas oferentes **SERVI TRAVEL S.R.L. y ASUNCIÓN TOURS S.R.L**. cuentan con poder de representación establecidos en sus Estatutos Sociales.

En la verificación de la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, el Comité constata que las firmas oferentes **SERVI TRAVEL S.R.L. y ASUNCIÓN TOURS S.R.L.** presentan las pólizas de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida por el monto y plazo requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En la verificación de la presentación de la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20 inc. "w", ambos de la ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, el Comité de Evaluación constata que la firmas oferentes **SERVI TRAVEL S.R.L. y ASUNCION TOURS S.R.L.**, presentan la declaración jurada debidamente completada y firmada.

Una vez cumplidas las verificaciones correspondientes, el Comité de Evaluación concluye que las firmas oferentes **SERVI TRAVEL S.R.L. y ASUNCIÓN TOURS S.R.L.** cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

CULTURA
SECRETARIA NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

COMITÉ DE EVALUACIÓN L.C.O. N° 03/2010 "ADQUISICIÓN DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS"

Seguidamente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el numeral 28. 2 del Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el inc.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 considera pertinente aceptar las ofertas presentadas por las firmas oferentes **SERVI TRAVEL S.R.L. y ASUNCIÓN TOURS S.R.L.**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con el Orden del Día, se da tratamiento al tercer punto establecido: Análisis de las ofertas que cumplieron con la presentación satisfactoria de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia a lo establecido en los inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

En el tratamiento de este punto, se procede a dar lectura al Art. 59 cuarto párrafo del Decreto N° 21909/03, que en su apartado manifiesta: "....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Normativa y Técnica," y sigue en el sexto párrafo "Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios".

Una vez concluida la lectura, el Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones, se dispone a realizar los cálculos aritméticos correspondientes a las ofertas presentadas por las firmas oferentes **SERVI TRAVEL S.R.L. y ASUNCIÓN TOURS S.R.L.**, en cumplimiento a lo establecido en el inc. 2 del Decreto Nº 21909/03; tras lo cual concluye que las mismas no tienen errores aritméticos que ameriten alguna corrección, según se observa en el ANEXO Nº 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".

Acto seguido, a fin de proseguir con la evaluación, el Comité procede a analizar en detalle las ofertas presentadas por las firmas oferentes **SERVI TRAVEL S.R.L. y ASUNCION TOURS S.R.L.**, que se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones; y así verificar sus cumplimientos con otros requisitos de esta Licitación, como ser especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el inc. 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

Seguidamente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que en el punto Criterios Técnicos, dice:... "La evaluación de las ofertas se realizará por el servicio ofertado, el que deberán reunir las características mínimas indicadas en las Especificaciones Técnicas (Servicios conexos y adicionales). Las evaluaciones técnicas se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE"; el Comité procede a analizar los servicios conexos y adicionales indicados en las especificaciones técnicas presentadas por las firmas oferentes SERVI TRAVEL S.R.L. y ASUNCION TOURS S.R.L., aplicando los criterios técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

CULTURA
SECRETARIA NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

COMITÉ DE EVALUACIÓN L.C.O. N° 03/2010 "ADQUISICIÓN DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS"

Luego de la verificación correspondiente se concluye que las ofertas presentadas por las firmas oferentes SERVI TRAVEL S.R.L. y ASUNCION TOURS S.R.L. cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

A continuación el Comité de Evaluación, procede a aplicar los criterios económicos a los servicios especificados en la Lista de precios, en cuanto al porcentaje de descuentos y recargos sobre el precio fijado al público; a las ofertas presentadas por las firmas oferentes **SERVI TRAVEL S.R.L. y ASUNCION TOURS S.R.L.;** concluyendo que ambas ofertas son económicamente convenientes para la Convocante.

Luego de la verificación de los puntos precedentes, el Comité de Evaluación aplica el criterio de evaluación, cuyos detalles se observan en el siguiente cuadro:

| EMPRESA | CRITERIOS TECNICOS | CRITERIOS ECONÓMICOS |
|---|---|---|
| **SERVI TRAVEL S.R.L.** | CUMPLE | CUMPLE |
| **ASUNCIÓN TOURS S.R.L.** | CUMPLE | CUMPLE |

Seguidamente considerando que tanto la oferta presentada por la firma oferente SERVI TRAVEL S.R.L. así como la oferta presentada por la firma oferente ASUNCION TOURS S.R.L., cumplen con los criterios técnicos y económicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; el Comité de Evaluación procede a verificar si ambas ofertas cumplen con los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la situación financiera se verificará los balances correspondientes a los ejercicios 2006, 2007 y 2008, presentados por las firmas oferentes SERVI TRAVEL S.R.L. y ASUNCIÓN TOURS S.R.L., de donde se tomarán los montos que servirán de base para el cálculo de los siguientes ratios: Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, Activo Circulante, Pasivo circulante y Volumen de Facturación que servirán para calificar las situaciones financieras de los oferentes.

Para la verificación de este punto, los miembros del Comité, solicitan al Lic. Alberto Ortiz, que proceda a realizar los cálculos pertinentes, a lo cual accede; y en base a los cálculos realizados, se concluye que las firmas oferentes SERVI TRAVEL S.R.L. y ASUNCIÓN TOURS S.R.L., cumplen con los ratios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la experiencia, el Comité procede a analizar la evidencia documentada que demuestre la experiencia en el ramo, cartera corporativa y el relatorio ilustrativo de su capacidad en la provisión de pasajes y servicios, estructura interna y técnica con que cuenta, presentadas por las firmas oferentes SERVI TRAVEL S.R.L. y ASUNCION TOURS S.R.L.

CULTURA
SECRETARIA NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

COMITÉ DE EVALUACIÓN L.C.O. N° 03/2010 "ADQUISICIÓN DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS"

Luego del análisis correspondiente y de la fe que merece las documentaciones presentadas por ambas firmas oferentes, el Comité concluye que las firmas oferentes SERVI TRAVEL S.R.L. y ASUNCION TOURS S.R.L. acreditan, mediante su antigüedad en el mercado, la cartera de grandes clientes, la capacidad de provisión de pasajes, la estructura interna y técnica con que cuentan; la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la capacidad legal, el Comité procede a analizar la declaración jurada de contar con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares, constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B:S:P), la fotocopia del certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INFTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION), fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO; presentadas por las firmas oferentes SERVI TRAVEL S.R.L. y ASUNCION TOURS S.R.L.

Luego del análisis correspondiente de los documentos presentados y de la fe que merecen, el Comité concluye que ambas firmas oferentes cuentan con la suficiente capacidad para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados.

Una vez concluida las verificaciones en los tres puntos precedentes se aplica el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

| EMPRESA | CRITERIOS DE CALIFICACION | | |
|---|---|---|---|
| | CAPACIDAD FINANCIERA | EXPERIENCIA | CAPACIDAD LEGAL |
| **SERVI TRAVEL S.R.L.** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **ASUNCIÓN TOURS S.R.L.** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

A continuación considerando que de la evaluación de las ofertas presentadas por las firmas oferentes SERVI TRAVEL S.R.L. y ASUNCION TOURS S.R.L. y de la aplicación a las mismas de los criterios de calificación, resulta un empate entre ambos oferentes, el Comité de Evaluación considera prudente aplicar los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones a efecto de llegar a un desempate.

Para ello el Comité procede nuevamente a analizar tanto de la capacidad financiera como técnica, de las firmas oferentes SERVI TRAVEL S.R.L. y ASUNCION TOURS S.R.L., luego del cual

concluye que no se encuentra, entre ambas firmas oferentes, punto que indique una capacidad económica o técnica superior que permita el desempate entre ambas.

En consecuencia y considerando que las firmas oferentes SERVI TRAVEL S.R.L. y ASUNCION TOURS S.R.L., presentan iguales porcentajes de recargo, el Comité de Evaluación considera prudente proponer a las ofertas presentadas por las firmas oferentes SERVI TRAVEL S.R.L. y ASUNCION TOURS S.R.L. para la adjudicación del llamado.

Acto seguido se procede a dar tratamiento al cuarto punto del Orden del Día: recomendación de adjudicación.

Luego de haber sometido a un exhaustivo análisis las ofertas presentadas, y teniendo en cuenta que ambas ofertas cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tienen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presentan iguales porcentajes de recargo, el Comité de Evaluación, considera pertinente recomendar la adjudicación de este llamado, bajo la modalidad de Contrato Abierto, en forma proporcional y por por un monto mínimo a contratar de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones) y máximo a contratar de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones); a las firmas oferentes SERVI TRAVEL S.R.L. y ASUNCION TOURS S.R.L. por cumplir ambas ofertas satisfactoriamente con todos los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones; según se detalla en el ANEXO Nº 2 "CUADRO DE PORCENTAJES DE RECARGO ADJUDICADOS".

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, el Comité de Evaluación eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con sus anexos, a consideración del Señor Ministro, con referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/10 "ADQUISICIÓN DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS", para su adjudicación mediante Resolución, salvo mejor parecer.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 12:15 horas, firmando los presentes este Informe de Evaluación y sus Anexos respectivos.

CULTURA
SECRETARIA NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

COMITÉ DE EVALUACIÓN L.C.O. N° 03/2010 "ADQUISICIÓN DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS"

## ANEXO Nº 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"

| ITEM | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION/ COBERTURA REQUERIDAD | SERVI TRAVEL S.R.L. | ASUNCION TOURS S.R.L. |
|---|---|---|---|---|
| | | | PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO | PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO |
| 1 | 78111502-002 | **PASAJE AEREO Y SERVICIOS CONEXOS** CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, **CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO.** | 8% | 8% |
| 2 | 78111502-001 | **PASAJE AEREO Y SERVICIOS CONEXOS** CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, **DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.** | 8% | 8% |
| 3 | 90121503-001 | **PASAJE TERRESTRE Y SERVICIOS CONEXOS** CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, **DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.** | 8% | 8% |
| 4 | 78111502-001 | **SERVICIOS ADICIONALES DE AGENCIA DE VIAJE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL:** traslado a y desde el aeropuerto a cualquier punto del territorio nacional, arreglo para convenciones y reuniones, servicio de minibuses como mínimo para 12 personas para traslados, servicios de vehículos todo terreno, full equipo, para traslado de personas en el territorio nacional entrega de boletos u otros documentos fuera del radio urbano en donde está localizada la agencia y cualquier otro servicio adicional solicitado por la convocante de acuerdo a la necesidad institucional. | 8% | 8% |

CULTURA
SECRETARIA NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

COMITÉ DE EVALUACIÓN L.C.O. N° 03/2010 "ADQUISICIÓN DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS"

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | 78111502-002 | **SERVICIOS ADICIONALES DE AGENCIA DE VIAJE EN EL EXTERIOR:** transporte a y desde el aeropuerto a cualquier parte del mundo, arreglos para convenciones y reuniones, pago de hotel en destino, alquiler de autos, entrega de boletos en otros puntos fuera del radio urbano donde esta localizada la agencia y la institución y cualquier otro servicio adicional solicitado por la convocante de acuerdo a la necesidad institucional. | 8% | 8% |

CULTURA
SECRETARIA NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

COMITÉ DE EVALUACIÓN L.C.O. N° 03/2010 "ADQUISICIÓN DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS"

## ANEXO Nº 2 "CUADRO DE PORCENTAJES DE RECARGO ADJUDICADOS"

| ITEM | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION/ COBERTURA REQUERIDAD | SERVI TRAVEL S.R.L. | ASUNCION TOURS S.R.L. |
|---|---|---|---|---|
| | | | PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO | PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO |
| 1 | 78111502-002 | **PASAJE AEREO Y SERVICIOS CONEXOS** CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, **CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO.** | 8% | 8% |
| 2 | 78111502-001 | **PASAJE AEREO Y SERVICIOS CONEXOS** CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, **DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.** | 8% | 8% |
| 3 | 90121503-001 | **PASAJE TERRESTRE Y SERVICIOS CONEXOS** CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, **DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.** | 8% | 8% |
| 4 | 78111502-001 | **SERVICIOS ADICIONALES DE AGENCIA DE VIAJE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL:** traslado a y desde el aeropuerto a cualquier punto del territorio nacional, arreglo para convenciones y reuniones, servicio de minibuses como mínimo para 12 personas para traslados, servicios de vehículos todo terreno, full equipo, para traslado de personas en el territorio nacional entrega de boletos u otros documentos fuera del radio urbano en donde está localizada la agencia y cualquier otro servicio adicional solicitado por la convocante de acuerdo a la necesidad institucional. | 8% | 8% |

CULTURA
SECRETARIA NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

COMITÉ DE EVALUACIÓN L.C.O. N° 03/2010 "ADQUISICIÓN DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS"

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | 78111502-002 | **SERVICIOS ADICIONALES DE AGENCIA DE VIAJE EN EL EXTERIOR:** transporte a y desde el aeropuerto a cualquier parte del mundo, arreglos para convenciones y reuniones, pago de hotel en destino, alquiler de autos, entrega de boletos en otros puntos fuera del radio urbano donde esta localizada la agencia y la institución y cualquier otro servicio adicional solicitado por la convocante de acuerdo a la necesidad institucional. | 8% | 8% |
| **MONTO MÍNIMO CONTRATADO** | | | ***30.000.000*** | ***30.000.000*** |
| **MONTO MÁXIMO CONTRATADO** | | | ***60.000.000*** | ***60.000.000*** |